



**PROTECTION & ADVOCACY**  
FOR PEOPLE WITH DISABILITIES, INC.

**3710 Landmark Drive, Suite 208, Columbia SC 29204**

**Teléfono: 1-866-275-7273, 1-866-232-4525 TTY**

**Correo Electrónico: [info@pandasc.org](mailto:info@pandasc.org)**

**Página Web: [www.pandasc.org](http://www.pandasc.org)**

## **HOJA DE INFORMACIÓN**

---

### **TECNOLOGÍA ASISTIVA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**

**(ASSISTIVE TECHNOLOGY AND SPECIAL EDUCATION)**

#### **¿Qué es Tecnología Asistiva?**

Aparato de Tecnología Asistiva (AT por sus siglas en inglés): es cualquier objeto usado para mantener o mejorar las capacidades educativas de un estudiante con discapacidad (ver Anexo I).

Servicios de Tecnología Asistiva: es cualquier servicio que ayude a escoger, obtener o usar un aparato de tecnología asistiva. Esto incluye evaluaciones, modificaciones, mantenimiento y reparación de aparatos de AT. Esto también incluye entrenamiento para estudiantes, familia y personal escolar en el uso de dichos aparatos (ver Anexo II).

#### **¿Qué requiere la ley?<sup>1</sup>**

- *Individuals with Disabilities Education Act (IDEA)* (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) requiere que los servicios de Aparatos de Tecnología Asistiva sean proporcionados a un estudiante con discapacidad, de ser necesario, para su programa educativo.
- Como parte del *Individual Educational Program (IEP)* (Programa de Educación Individualizada), se debe considerar si un estudiante necesita algún tipo de equipo de AT con el fin de recibir una educación gratuita y apropiada. (Ver Anexo II)
- La educación especial, incluyendo aparatos y servicios de AT, deben ser financiados por el distrito, no por el estudiante o su familia, a menos que la familia decida hacerlo. (Ver Anexo II)

---

<sup>1</sup> Los dispositivos médicos que se implantan quirúrgicamente (por ejemplo, los implantes cocleares) no están cubiertos por IDEA y no son responsabilidad del distrito escolar. Sin embargo, nada limita la responsabilidad del distrito escolar para monitorear adecuadamente y mantener este tipo de dispositivos con el fin de mantener la salud y seguridad del niño. Esto también incluye mientras el niño está siendo transportado hacia y desde la escuela. (34 CFR 300.34 (b)).

- Los equipos de IEP no pueden negar aparatos de AT y servicios a los estudiantes basados solamente en el costo. Sin embargo, si dos diferentes aparatos de AT son recomendados y cada uno le permitirá al estudiante alcanzar los objetivos y metas del IEP, el personal puede escoger el aparato de menor costo.
- Generalmente, un distrito escolar no es responsable de proporcionar aparatos personalmente prescritos como audífonos o anteojos.

### **Asegurándose que el IEP aborde aparatos y servicios de AT**

- El equipo de IEP debe considerar si hay alguna posibilidad que el estudiante pueda necesitar AT.
- Una vez que los aparatos y servicios de AT han sido considerados apropiadamente para un estudiante, el distrito debe proveer una evaluación de AT por un profesional calificado en un plazo razonable. Si la evaluación de AT es parte de una evaluación inicial de educación especial, debe ser completada dentro de 60 días. (Ver Anexo II)
- Cuando la evaluación sea completada a satisfacción de todos, el equipo del IEP se reunirá para revisar los resultados de la evaluación y determinar si se necesita o no se necesita AT.
- Los dispositivos de AT deben ser descritos en detalle en el IEP. Los servicios de AT, tales como entrenamiento, mantenimiento y reparación de los aparatos deben ser abordados en el IEP. (Anexo II)
- Adicionalmente, el uso de los aparatos debe ser incorporado en las metas del IEP del estudiante (y los objetivos a corto plazo, si estos son parte del IEP).
- Si es necesario ayudar al niño, el personal escolar debe estar entrenado.
- Si el aparato es también utilizado en el hogar, los miembros de la familia también deben estar entrenados en su uso. Todas estas necesidades deben ser abordadas en el IEP.

### **Lugares en los que la Tecnología Asistiva puede aparecer en el IEP**

- ✓ En los objetivos anuales.
- ✓ Los objetivos a corto plazo, si estos son parte del IEP del estudiante. (Nota: de acuerdo con IDEA 2004, los objetivos a corto plazo ahora se requieren solamente para los estudiantes que tienen discapacidades que son lo suficientemente graves como para participar en las pruebas estándar alternativas).
- ✓ La lista de ayudas y servicios suplementarios necesarios para mantener al estudiante en el ambiente menos restrictivo.
- ✓ La lista de servicios relacionados necesarios para el estudiante para el beneficio de su educación.
- ✓ Como una acomodación/adaptación que el estudiante pueda necesitar.

## **¿Qué pasa si los padres no están de acuerdo con lo que se propone para su hijo?**

Si los padres no están de acuerdo con el IEP de su hijo, o si el distrito se niega a proporcionar aparatos de AT necesarios, ellos deben discutir primero informalmente el asunto con el equipo del IEP y otro personal escolar. Si todavía los padres no están de acuerdo, ellos tienen el derecho a pedir una evaluación independiente pagada por el distrito escolar, mediación o una audiencia del proceso legal debido (due process hearing). También pueden presentar una queja ante el Departamento de Educación de Carolina del Sur

## **¿Pueden los estudiantes llevar el AT a casa?**

Aunque los aparatos de AT son propiedad de la escuela, los estudiantes pueden utilizar los aparatos fuera de la propiedad escolar siempre que sea necesario para lograr el cumplimiento de las metas del IEP. Por ejemplo, si un IEP requiere el uso de un aparato de AT para que el estudiante haga su/sus tareas escolares, el estudiante puede llevar el aparato a casa después de la escuela y durante los fines de semana. En general, la escuela es responsable de los daños y las reparaciones necesarias a menos que el daño se deba a un uso no autorizado o daño injustificado. En tal caso, los padres pueden ser responsables

## **¿Qué sucede durante la transición?**

- La transición es planificación para el momento en que el estudiante salga de la escuela.
- Consideración de la necesidad del estudiante para los aparatos y servicios de AT debe continuar durante la transición.
- Todos los servicios de transición, incluyendo aparatos de AT, deben ser incluidos en el IEP del estudiante.
- Transición en Carolina del Sur debe comenzar cuando el estudiante cumple 13 años, y el plan de transición debe identificar a los proveedores de servicios apropiados para adultos y fomentar una relación de trabajo con esos organismos.
- Si un estudiante tendrá que seguir utilizando un aparato de AT, los padres pueden pedir a la escuela transferir la propiedad o vender el aparato al proveedor de servicios para adultos. Esto evita que ocurra un lapso en los servicios entre el sistema de educación especial y el sistema de servicios para adultos. Los proveedores de servicios para adultos incluyen Departamento de Discapacidad y Necesidades Especiales, Comisión de Ciegos de Carolina del Sur, Departamento de Salud Mental y el Departamento de Rehabilitación Vocacional. Si un aparato de AT ha sido financiado por los padres a través de un seguro privado, Medicaid o por

otros medios, es la propiedad del estudiante y va a ir con el estudiante al graduarse de la escuela secundaria.

## **¿Qué pasa si un estudiante tiene una discapacidad pero no está recibiendo educación especial?**

Un estudiante con una discapacidad que no requiere educación especial no estaría protegido bajo IDEA. Sin embargo, estaría protegido por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Esta ley prohíbe la discriminación en la prestación de servicios educativos a los estudiantes con discapacidades, tanto si están en educación regular o especial. Aparatos de AT pueden ser solicitados como una acomodación en el aula regular bajo el Plan 504.

### **Recursos:**

S.C. Department of Education AT Specialists: <http://ed.sc.gov/agency/programs-services/48/documents/AssistiveTechnologyResources.pdf><sup>2</sup> y South Carolina Assistive Technology Program: <http://www.sc.edu/scatp/resourcecenter.htm><sup>3</sup>

**Recursos de Información para esta Hoja Informativa:** 34 CFR 300.34; 34 CFR 300.324

**Marco de Referencia:** Hoja Informativa de P&A, Servicios Escolares de Transición

---

<sup>2</sup> Especialistas de AT de SCDE están disponibles en todo el estado para todas las escuelas y distritos escolares y ofrece servicios tales como; entrenamientos, talleres, asistencia en el inventario de equipo de tecnología asistiva en las diferentes regiones, ayuda con las destrezas necesarias para llevar a cabo evaluaciones adecuadas, y en la obtención de financiación a través de diversas subvenciones.

<sup>3</sup> El Centro de Recursos de SCATP AT ofrece consulta gratuita para las personas con discapacidades, sus familias y los distritos escolares. Si bien no proporcionan evaluaciones formales, la SCATP ofrece demostraciones, préstamos de equipos a los estudiantes, responde a preguntas relacionadas con diferentes aparatos de AT y puede proporcionar consulta limitada al equipo de AT de un estudiante.

## **ANEXO I**

### ***Aparatos de Tecnología Asistiva en el programa de IEP***

- **Amplificadores sensoriales**-ayudan a los estudiantes con deficiencias sensoriales (por ejemplo, visuales, auditivas, discapacidades ortopédicas) para tener acceso a su medio ambiente. Amplificadores sensoriales incluyen aparatos aumentativos de comunicación, ampliadores de textos, escáner con sintetizador y analizador de voz.
- **Adaptaciones de teclado y emulador**—son alternativas al uso de teclado estándar para entrar datos en una computadora. Esto incluye palancas de juego (joysticks), lápices ópticos, pantalla táctil, teclados gráficos y de esquemas, teclado para el puño/pies.
- **Controles y manipuladores ambientales**- modifica el funcionamiento de un artefacto para compensar las restricciones ambientales causadas por una discapacidad. Algunos ejemplos incluyen, adaptadores del tiempo, interruptor de luz o teléfono; robóticas; interruptores adicionales externos activados por presión, cejas o respiración; aparatos de telecomunicación para personas que son sordas (TTY por sus siglas en inglés) y mecanismos de control con aparatos de detección de sonar. .
- **Uso instruccional de tecnología**-uso de programa de computadora que permite a los estudiantes oportunidades educativas completas. Algunos ejemplos son computadoras con instrucción asistida, donde se utiliza un programa para ejercicios y prácticas; y computadoras con instrucción dirigidas, donde el programa presenta y analiza notas, horarios, asignaciones y elementos de manejo de información.
- **Aparatos de motivación**-motiva a los estudiantes a relacionarse con su ambiente a través de exploración, manipulación y juego. Estos aparatos incluyen juguetes operados por batería o juegos y juguetes modificados.

### **La siguiente lista da ejemplos de los tipos de aparatos de AT que pueden ayudar a los estudiantes con discapacidades.**

- Libros grabados para estudiantes que no pueden leer
- Procesadores de palabras, computadoras portátiles para estudiantes que tienen problemas para escribir
- Aparatos de comunicación aumentativa como Dynamyte, Alpha Talk o Cheap Talk para estudiantes que tienen problemas de comunicación.
- Rampa, escritorio o silla especial para estudiantes con problemas de movilidad
- Un monitor grande o programa JAWS para estudiantes con problemas de visión.

## ***ANEXO II***

### **Servicios de Tecnología Asistiva**

- **Evaluación** de las necesidades de tecnología, incluyendo una evaluación funcional del ambiente habitual del estudiante.
- **Comprar, arrendar o de otra manera proveer para la obtención** de aparatos de tecnología asistiva para estudiantes con discapacidades.
- **Seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar o reemplazar** los aparatos de tecnología asistiva.
- **Coordinar y usar otras terapias, intervenciones o servicios con aparatos AT**, como aquellos que están asociados con planes y programas existentes de educación y rehabilitación.
- **Entrenamiento de AT o de asistencia técnica** para una persona con una discapacidad, o en su caso, la familia de una persona con una discapacidad.
- **Entrenamiento de AT o asistencia técnica** para los profesores, profesionales u otras personas que prestan servicios o de otra manera están involucrados sustancialmente en las principales funciones de la vida de los estudiantes con discapacidades

#### **¿Quién paga por la Tecnología Asistiva para niños?**

- **Individuals with Disabilities Educational Act (IDEA)** cubre servicios de intervención temprana, servicios para preescolares, niños y jóvenes de la edad de 3 a 21 años.
- **Vocational Rehabilitation**—especialmente cuando los servicios de transición están siendo considerados para niños de 16 años.
- **BabyNet** fundado bajo la parte C de IDEA (para individuos desde el nacimiento hasta 3 años de edad)
- **Children’s Rehabilitative Services (Servicios de Rehabilitación para Niños)**
- **Seguro Privado**
- **Medicaid**

\*A P&A le gustaría reconocer que alguna de la información compartida en esta hoja fue facilitada por South Carolina Assistive Technology Project (SCATP) (<http://www.sc.edu/scatp/>) y South Carolina Department of Education (<http://www.myschools.com/>).

Esta publicación contiene información legal, pero no pretende ser un consejo legal. La información se basa en la ley en el momento en que fue escrita. A medida que la ley puede cambiar, por favor póngase en contacto con P&A para las actualizaciones. Esta publicación es un proyecto financiado por el Departamento de Educación de Estados Unidos. No representa necesariamente la opinión oficial de la autoridad financiera. P&A no discrimina por motivos de discapacidad, raza, color, credo, nacionalidad, identidad étnica, ascendencia, ciudadanía, edad, religión, sexo u orientación sexual, condición de veterano, o cualquier otra clase protegida por la ley en la prestación de sus programas o servicios. Pete Cantrell es el coordinador designado por P&A para la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. AT - Noviembre 2014

**Translated/Traducido: Dec. 2014**